

146

**Informe N° 415-2005/MEM-AAM/AQM/LS**

**AL :** Director General de Asuntos Ambientales Mineros  
**ASUNTO :** **DJ del Proyecto de Exploración Minera "Villavilane" de la empresa El Remanso S.A.**  
**REFERENCIA :** Escrito N° 1572416  
**ANTECEDENTES :** Escrito N° 1565645  
 Escrito N° 1565075  
**FECHA :** San Borja, 02 de diciembre de 2005

0146

Con relación al escrito de la referencia informamos a usted lo siguiente:

La empresa El Remanso S.A., solicita la aprobación por silencio administrativo la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera "Villavilane" de fecha 15 de noviembre de 2005.

**ANTECEDENTES:**

Mediante escrito N° 1565075 del 11 de octubre de 2005, la empresa El Remanso S.A., presentó la Declaración Jurada (DJ) categoría B, para el Proyecto de Exploración Minera "Villavilane", en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM.

Mediante escrito N° 1565645 del 13 de octubre de 2005, la empresa El Remanso S.A., presentó la subsanación del cumplimiento del TUPA, con la presentación del comprobante de haber presentado copia del estudio a la Dirección Regional de Energía y Minas de Tacna.

Mediante escrito N° 1572416 del 15 de noviembre de 2005, la empresa El Remanso S.A., presentó la solicitud de aprobación por silencio administrativo del Proyecto de Exploración Minera "Villavilane".

**UBICACIÓN:**

El Proyecto de Exploración Minera "Villavilane" se encuentra en la sierra sur del Perú, en la zona donde la cordillera de los andes atraviesa el límite fronterizo entre Perú y Chile.

En el distrito de Palca, provincia de Tacna, departamento de Tacna, a una altitud entre 3800 a 4400 m.s.n.m. Señala que el proyecto será ejecutado en los derechos mineros "Chianti", "Chianti -01", "Chianti -02", que cubren un área de 3 000 ha de extensión.

Las que presentan las siguientes coordenadas:

<b>COORDENADAS U.TM. DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESIÓN CHIANTI</b>		
<b>VÉRTICES</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
1	8 022 000.00	416 000.00
2	8 020 000.00	416 000.00
3	8 020 000.00	411 000.00
4	8 022 000.00	411 000.00



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

COORDENADAS U.TM. DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESIÓN CHIANTI - 01		
VÉRTICES	NORTE	ESTE
1	8 020 000.00	416 000.00
2	8 018 000.00	416 000.00
3	8 018 000.00	411 000.00
4	8 020 000.00	411 000.00

COORDENADAS U.TM. DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESIÓN CHIANTI - 02		
VÉRTICES	NORTE	ESTE
1	8 018 000.00	416 000.00
2	8 016 000.00	416 000.00
3	8 016 000.00	411 000.00
4	8 018 000.00	411 000.00

El acceso al área del proyecto se muestra en el siguiente cuadro:

Tramo	Km	Tiempo aprox. (h)	Tipo de vía
Lima - Tacna	1 293	20	Carretera asfaltada
Tacna - Villavilani	50	2	Carretera afirmada
Villavilani - Proyecto	12	3	Camino de herradura
Total	1355	25	

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO:**

**Clima:** En la zona de vida de matorral desértico - Montano templado cálido, la biotemperatura media anual máxima es de 12,9 °C y la mínima de 9,2 °C, con un promedio de precipitación máxima total por año de 280 mm y el promedio mínimo de 132,2 mm.

**Hidrología:** Dentro del área del proyecto, existen varias quebradas con flujo poco considerable; sin embargo, existen dos cursos de agua superficial importantes para el proyecto, éstas son: las quebradas de Taypihuaylla y Caroco.

El agua superficial de la quebrada Taypihuaylla presenta escorrentía durante todo el año disminuyendo considerablemente durante los meses de estiaje (setiembre, octubre y noviembre), se ha registrado un caudal de 7,5 l/s.

La quebrada Caroco tiene como naciente el bofedal del mismo nombre en las laderas altas del cerro Caroco, las filtraciones que alimentan a este curso tienen un flujo constante durante todo el año, se ha registrado un caudal de 0,5 l/s.

**Geología:** El área se encuentra dentro de la formación de sedimentos volcánicos Huaylillas del grupo Chachani, perteneciente a la era Cenozoica y al terciario superior.

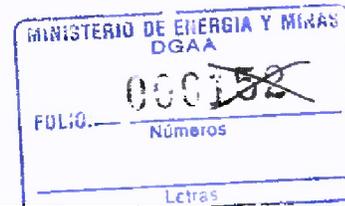
**Componentes biológicos:** Se desprende del Informe biológico suscrito por la bióloga Eliana Quispitúpac Quispitúpac que la fauna que se encuentra en situación de amenaza son las siguientes:

- **Mamíferos:** Puma (Puma concolor) y el guanaco (Lama guanicoe).

**Aspecto socioeconómico:** El titular indica que no se observa terrenos agrícolas cercanos al área del proyecto. Los poblados más cercanos al área del proyecto son los siguientes centros poblados:



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



147  
0147

Poblado	Total de población	Distancia al área del proyecto (Km)
Villavilani	208	11,73
Charipujo	10	7,39

**Áreas de interés humano:** El titular indica que dentro del área del proyecto no existen áreas protegidas por el Estado, se encontró durante los días de campo, una zona arqueológica no registrada conformada por un mural de pinturas rupestres de aproximadamente 7,3 m de ancho x 4 m de alto, de una antigüedad calculada en 8 000 años a.c. Asimismo indica que la distancia entre los puntos de perforación y las pinturas rupestres encontradas, es en promedio 200m, que permitirá ejecutar las labores del proyecto sin alterar de ninguna forma el hallazgo arqueológico. La empresa se compromete a encargarse de su protección, conservación y cuidado. Adjunta informe de reconocimiento arqueológico realizado por el arqueólogo Lic. Leonardo de los Santos Delgado con COARPE N° 040063.

**Propiedad del terreno superficial:** La dependencia del proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) – Tacna del Ministerio de Agricultura del departamento de Tacna, emitió un informe donde indica que el proyecto minero Villavilane se encuentra dentro de la comunidad campesina de Villavilani.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:**

El proyecto considera realizar 2700 m de perforación diamantina en nueve (09) taladros, 09 plataformas (15m x 15 m) y 18 pozas de manejo de lodos de (2m x 2m x2,5 m).

La ubicación de los taladros se detalla en el siguiente cuadro:

Taladro	Norte	Este	Diámetro (Pulg.)	Profundidad (m)	Altitud (msnm)
1	8 019 350	413 000	4	300	3 975
2	8 018 800	413 800	4	300	4 025
3	8 017 800	413 500	4	300	4 025
4	8 017 800	414 500	4	300	4 125
5	8 016 900	415 000	4	300	4 125
6	8 016 100	414 500	4	300	4 150
7	8 016 100	415 300	4	300	4 150
8	8 018 900	413 200	4	300	4 025
9	8 016 800	414 500	4	300	4 125

**Cronograma de actividades del proyecto de exploración minera:**

El tiempo total estimado para la ejecución del proyecto que comprende de 9 plataformas, es de 180 días.

A continuación se muestra en el siguiente cuadro la distribución de tiempos por taladros:

Nº	ACTIVIDAD	NUMERO DE DÍAS
1	Llegada de máquina y preparación	5
2	Construcción de dos pozas de 2 x 2 x 2.5 m	1
3	Desarrollo de perforación (75m x día aproximadamente) 4 días / taladro	4
4	Retiro de equipos, tapado de pozas de lodos, obturación de sondaje, limpieza y nivelación de superficie (rehabilitación y cierre).	5
5	Tiempo calculado para contingencias, mantenimiento de equipo , imprevistos de logística	5
Total de días estimados por desarrollo de taladro		20



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Cuadro donde se muestra el cronograma de actividades de perforación diamantina:

plataforma Nº	Código del taladro	TIEMPO ESTIMADO (días)
1	V 01	20
2	V 02	20
3	V 03	20
4	V 04	20
5	V 05	20
6	V 06	20
7	V 07	20
8	V 08	20
9	V 09	20
<b>Total</b>		<b>180</b>

**Personal operativo:** Se contará con 30 trabajadores para todas las actividades del proyecto.

**Maquinarias y equipos a utilizar:**

- Equipo de perforación: Modelo H/C GOPHER HYDROCORE.
- Camioneta Pickup 4x4.
- Tubería de 5 ft. BTW – 17,5 libras/tubo de 2.2 pulgadas.
- Tubería de 5 ft. NTW – 25 libras/ tubo de 1.6 pulgadas.
- Motores diesel (3) de 32 HP turbo Charged Kubota.
- Wincha, bomba de agua, controles, etc.
- Todo tipo de herramientas: repuestos, martillos, brocas, etc.

**Consumo de agua:** Para uso de la exploración minera el volumen de agua a usar será de 113,35 m<sup>3</sup> y para el uso doméstico de 189 m<sup>3</sup>, lo que hace un total de 302,35 m<sup>3</sup> de consumo de agua.

Cabe aclarar que para el uso minero se habilitarán 02 pozas para el manejo de lodos por plataforma. El agua ya tratada en las pozas serán recirculadas al sistema de perforación minimizando así, el consumo de agua de las quebradas.

**Abastecimiento de combustible y lubricantes:** Se usarán aceites y lubricantes sumando un volumen total estimado para los 9 taladros de 135 galones, 101 Kg de Grasas y de 6 075 galones de combustibles.

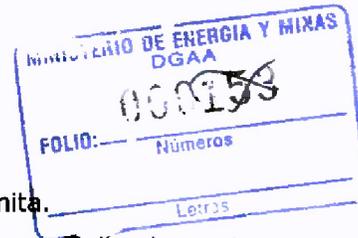
Se contará con un ambiente especial para el almacenamiento de estos, la que contará con cilindros para cada insumo. El ambiente estará debidamente señalizado, protegido con geomembrana y cercos de seguridad. Estará ubicado cerca al campamento.

La plataforma de perforación contará con un área nivelada e impermeabilizada de dimensiones pequeñas, donde se almacenarán los combustibles, aceites y grasas que serán requeridos durante el trabajo.

**Abastecimiento de aditivos de perforación:** Se contará con un área específica para el almacenamiento de insumos de perforación (Bentonita, Extreme Linseed Lube (Linseed Soap), Extreme Road Grease (Drill Rod Grease) y Extreme Gel (Quilk – Gel) y éstos estarán contenidos sobre suelo impermeabilizado para su uso.

Las cantidades de aditivos necesarios para la perforación varían dependiendo del tipo de terreno y la técnica de perforación aplicada. En condiciones normales se usará:

- 50 - 75 libras de Extreme Gel por cada 250 galones de agua.
- 25 a 30 libras de bentonita por cada 200 galones de agua.
- El Extreme Rod Grease solo se usará lo necesario.
- Se mezcla 2 libras de Extreme Linseed Lube en el agua por taladro.



- Se adjunta la hoja de seguridad para la Bentonita.

**Aspectos de seguridad:** El lugar estará debidamente señalizado mediante avisos visibles e iluminado, indicando la exclusividad del área para el paso de los operarios, a fin de evitar el paso de transeúntes o público ajeno al proyecto.

Contarán con extintores de incendios, equipos de primeros auxilios con personal instruido en el manejo adecuado de los mismos.

Asimismo se construirá pozas y zanjas de acuerdo a las normas de seguridad, se implementará medidas de seguridad para el transporte realizado en vehículos y se contará con equipos de protección personal.

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE CONTROL AMBIENTAL A UTILIZARSE ANTE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES:**

- No se construirán accesos para el transporte, se emplearán vehículos equipados para rodar sobre todo tipo de terreno, bestias de carga para el transporte de materiales, equipos e insumos o en su defecto se utilizará transporte aéreo (helicóptero).
- Se contará con un campamento dividido en tres secciones (9 m de ancho x 12 m de largo).
- Contará con dos baños químicos y un pozo séptico para el tratamiento de las aguas residuales domésticas.
- Contará con un área impermeabilizada para el depósito de suelos contaminados.
- El pozo séptico contará con las condiciones de diseño necesarias para evitar la contaminación del suelo y la napa freática.
- El área de trabajo incluye el emplazamiento de los siguientes componentes: máquina perforadora, pozas de lodos, áreas de almacenamiento de suelos y material sedimentado en pozas, tubos y testigos; área para preparación de muestras, área para almacenamiento temporal de residuos domésticos e industriales, servicios higiénicos, así como áreas de tránsito, de señalización y espacimientos de seguridad.
- Para la habilitación de las pozas de sedimentación de lodos, primero se retirará la capa superficial a un costado de las excavaciones, luego, en el espacio generado de sección 2 m x 2 m se colocará una tina de polietileno de modo que en ella se retenga la fase sólida de los lodos de perforación. Concluidas las operaciones el área disturbada (poza) se restablecerá o rellenará con el mismo material extraído.
- Las dimensiones de la maquinaria, equipo e instalaciones a implementar en cada plataforma de perforación, serán las siguientes:

COMPONENTE	DIMENSIÓN	ÁREA UNITARIA (m2)	Nº DE EQUIPOS E INSTALACIONES POR PLATAFORMA	ÁREA TOTAL (m2)
Máquina perforadora	7 x5	35	1	35
Poza de lodos	2 x2	4	2	8
Área para almacenar suelos y material sedimentado en pozas	2.5 x 2.5	6,25	2	12,5
Área para tubos y testigos	5 x4	20	1	20
Área de preparación de muestras	2 x5	10	1	10
Área de almacenamiento temporal de residuos domésticos e industriales	2 x5	10	1	10
Servicios higiénicos	2 x2	4	1	4
TOTAL			9	99,5

- De acuerdo a la tabla antes presentada, el área mínima de emplazamiento de los componentes antes listados sería de aproximadamente 99,5 m<sup>2</sup>. A ésta área se debe añadir, por motivos operacionales y de seguridad e higiene minera, un espaciamiento entre cada componente de modo que permita la libre y segura



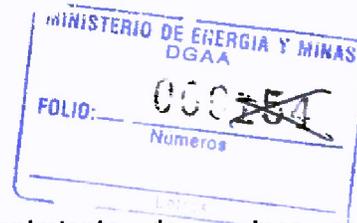
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

circulación de personas y vehículos; éste espaciamiento tendrá la misma magnitud del área mínima de emplazamiento. Por lo tanto, el área total de la plataforma da un valor de aproximadamente 200 m<sup>2</sup>, a lo que correspondería aproximadamente 14,14 m de lado para una plataforma cuadrada. Se ha optado habilitar una plataforma de 15 x15 m. El área a disturbar por cada plataforma será entonces de 225m<sup>2</sup>, entonces el área total a disturbar en todo el proyecto será de 2 025m<sup>2</sup>.

- Los suelos removidos serán los generados por las plataformas, los lugares donde sea imprescindible acondicionar las vías de acceso, la construcción de pozas de captación y la poza séptica estimándose un volumen de 3 000m<sup>3</sup>.
- El suelo removido será almacenado al costado de las pozas de perforación y en depósitos de top soil, según sea necesario, siendo regados de manera continua a fin de evitar la erosión eólica del material, para luego ser utilizados en los trabajos de rehabilitación de las áreas disturbadas.
- El agua de la poza de lodos se separa de los sólidos mediante la sedimentación de estos últimos de modo que el agua remanente sea más apropiada para su reuso (recirculada).
- La operación es como sigue: La descarga de lodos originado durante la perforación será a través de un tubo de PVC (mitad) de Ø =6" hacia la poza de lodos, la cual estará recubierta por una capa de polietileno para evitar infiltraciones, y en donde los sedimentos se decantarán mayormente en la primera poza para luego pasar a la segunda ya mas clarificada y donde se seguirá con el proceso de decantación, esta agua será bombeada hacia un colector (recubierta con una capa de polietileno) que alimentará a la perforadora.
- La decantación de los sólidos será diaria (durante los 4 días de perforación) luego, en la etapa de cierre, se procederá al tapado con el mismo material extraído durante su construcción conservando la morfología del terreno.
- Las medidas a seguir para cumplir con los límites y estándares de calidad de agua serán:
  - Mantener un control adecuado durante la perforación.
  - Toma de muestra y control de parámetros físico-químicos en la segunda poza, en la etapa previa al cierre cuando se tenga que descargar al ambiente. Los parámetros a controlar serán principalmente pH y conductividad eléctrica, que deberán corresponder a las aguas de clase III.
- En el cierre de las mismas, se procederá al rellenado con el material retirado durante su construcción, conservando la morfología del terreno (se considera la revegetación en las zonas donde las actividades del proyecto hayan generado una alteración sobre la cobertura vegetal).
- Los residuos sólidos domésticos serán colocados en bolsas selladas y en su cilindro correspondiente para luego ser manejadas por medio de una EPS-RS registrada por DIGESA para su disposición final.
- Los residuos industriales, tales como envases plásticos, cartones, maderas, papel, lodos, vidrios, entre otros, se estiman en una producción de 0.12 m<sup>3</sup> para el proyecto.
- Estos residuos serán almacenados en cilindros para su posterior traslado y manejo por una EPS-RS registrada en DIGESA. Los cilindros tendrán el color rojo para residuos inflamables y amarillo para metales.



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



199  
0149

- Los aceites y grasas residuales del mantenimiento de equipos se almacenarán en recipientes herméticamente cerrados, en buen estado para su posterior traslado y disposición final por medio de una EPS-RS registrada en DIGESA. El área del almacenamiento contará en la base con una geomembrana.
- Considera realizar la segregación de los residuos antes de su traslado, para lo cual se colocarán tres cilindros de colores y rotulados para su separación, siendo estos:
  - Verde : Para la disposición de los residuos domésticos.
  - Rojo : Para los residuos inflamables.
  - Amarillo : Para la disposición de los metales.
- Los residuos fisiológicos serán dispuestos en baños portátiles, con su respectivo mantenimiento. Para la disposición final diaria de los residuos, se transportarán éstos al pozo séptico diseñado, donde se le adicionará cal para evitar la proliferación de moscas, malos olores y por ende la contaminación ambiental. Al término de las labores se procederá a tapar el pozo séptico con el mismo material extraído durante su preparación.
- El mantenimiento de la maquinaria, equipos y vehículos (equipo de perforación, camioneta, etc.) estará a cargo del personal especializado en el centro poblado Villavilani. Asimismo, también utilizará los talleres de la ciudad de Tacna como medida de contingencia.

**PLAN DE MITIGACIÓN PARA LOS IMPACTOS AMBIENTALES:**

- Cuando se concluya la perforación de los taladros, se procederá al sellado u obturación, que consistirá en lo siguiente:
  - Sellado, que consiste en colocar un tapón de concreto pre-construido.
  - Afianzamiento al suelo con ayuda de una mezcla de cemento, dejando una saliente de forma circular de aproximadamente cinco centímetros de altura y treinta centímetros de diámetro.
  - Sobre la superficie del tapón se escribirá la nomenclatura y la profundidad del taladro, quedando de esta manera obturado el sondaje.
- Para que la perforación no corte cuerpos de agua, se procederá directamente a la obturación. En caso de cortar aguas estáticas, confinadas o libres donde la napa freática se encuentra por encima del cuerpo de agua, es posible que el flujo salga por el taladro de manera permanente, una vez retiradas las barras de perforación se procederá al sellado del taladro usando concreto hasta alcanzar la profundidad cercana la napa freática.
- En caso de cortar aguas artesianas confinadas, donde el horizonte de la napa freática se encuentra sobre la superficie, el flujo proveniente de la bolsonada de agua saldrá a la superficie ó se quedará atrapada en el mismo taladro, esto dependerá del volumen de la bolsonada. De cualquier modo, en este caso también se procederá a colocar un tapón de concreto hasta una profundidad adecuada de modo que se controle el flujo del agua.
- En caso de derrames de hidrocarburo en el recurso suelo, el área afectada será delimitada para luego ser removido y recogido el suelo contaminado que será almacenado en un cilindro para luego ser dispuesto por una EPS-RS.
- Entre los parámetros que se tendrán en cuenta a ser analizados en caso necesario en un primer momento son los siguientes parámetros: pH, conductividad eléctrica y sólidos en suspensión.

**PLAN DE CIERRE:**

- Para las labores de perforación de taladros diamantina será lo siguiente:
  - Relleno de los pozos de captación de agua.



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Retiro de escombros y limpieza de las superficies disturbadas.
- Relleno de las pozas de lodos y sellado de los taladros de perforación.
- Perfilado de la plataforma de perforación.
- Para la infraestructura:
  - Desmantelamiento y levantamiento de campo.
  - Desmantelamiento y relleno del pozo séptico.
  - Perfilado y relleno de suelos disturbados.
  - Revegetación de cobertura alterada.
- Actividades de post- cierre, la que consistirá en llevar un registro visual de las plataformas perforadas, el cual será realizado trimestralmente. Al final del segundo trimestre, realizado el cierre del proyecto, se procederá a la inspección final del área y se presentará un informe final ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, para su evaluación.

**ANÁLISIS**

Corresponde a esta Dirección General emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de aprobación en aplicación del silencio administrativo positivo presentada por la empresa El Remanso S.A., bajo los siguientes términos:

1. Mediante Memorando N° 1981-2005-MEM/AAM, de fecha 14 de noviembre de 2005, se solicitó a la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central que remita a esta Dirección General el escrito N° 1565075 presentado por el titular, que contiene el expediente físico de la Declaración Jurada para el Proyecto de Exploración Minera "Villavilane", a fin de resolver lo solicitado por la empresa recurrente.
2. Con fecha 21 de noviembre de 2005, la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central, remitió el escrito N° 1565075 presentado por su titular el 11 de octubre de 2005, habiendo transcurrido 41 días calendario de ingresado el estudio y 39 días de haber cumplido con la presentación de los requisitos TUPA.
3. En ese sentido, y siendo de aplicación los artículos 125° y 188° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, corresponde a esta Dirección General hacer efectiva la solicitud de aprobación de la Declaración Jurada en aplicación del silencio administrativo positivo, y en consecuencia, emitir el acto administrativo que así lo declare.
4. Por otro lado, cabe señalar que es necesario el cumplimiento estricto de las normas que a la fecha se encuentran vigentes, más aún cuando esa es la obligación de esta Dirección, y siendo que al estudio ambiental materia de análisis carece de algunas medidas de control ambiental, se recomienda al titular minero tener en consideración las indicaciones que se mencionan en el apartado siguiente.

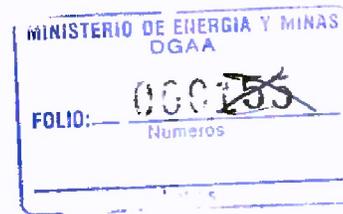
**RECOMENDACIONES:**

El titular minero para realizar las actividades de exploración minera deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. De evidenciarse que la empresa minera El Remanso S.A., no sea peruana, se declarará la nulidad de la Resolución Directoral de aprobación, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política del Perú.
2. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, debe tenerse en cuenta que antes del desarrollo de las actividades de exploración se requiere el acuerdo previo con el titular del terreno superficial o la culminación del



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



150  
0150

proceso de servidumbre, según lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nº 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, modificada por la Ley Nº 26570.

Dichas normas, señalan que, para disponer, gravar, arrendar o ejercer cualquier otro acto sobre las tierras comunales de la Sierra o Selva, se requerirá del Acuerdo de la Asamblea General con el voto conforme de no menos de los dos tercios de todos los miembros de la Comunidad, el cual deberá constar en documento extendido ante Notario Público o Juez de Paz.

El titular debe tener presente que antes del inicio de la exploración deberá contar con un acuerdo que reúna todos los requisitos antes mencionados para el inicio de la exploración.

3. El informe arqueológico presentado ha ubicado evidencia arqueológica en superficie. El titular minero deberá realizar las recomendaciones formuladas (página Nº 074) por el arqueólogo Leonardo de los Santos Delgado.
4. De acuerdo a la Ley General de Aguas ( D.L. Nº 17752) y su reglamento, el titular debe tener presente que antes del inicio de la exploración deberá contar con la autorización para el uso de aguas expedida por el Ministerio de Agricultura (Administración Técnica del Distrito de Riego Respectivo) de la región correspondiente.
5. Implementar las medidas para la protección de las especies identificadas en el área del proyecto que se encuentran en situación de amenaza de acuerdo al D.S. 034-2004-AG.
6. Para el cumplimiento de los objetivos de seguridad, las hojas de seguridad deberán estar en castellano, para los siguientes insumos:
  - Combustibles
  - Aceites y grasas.
  - Extreme Linseed Lube.
  - Extreme Road Grease.
  - Extreme Gel.

Las que deberán estar colocadas en un lugar visible del ambiente de insumos.

6. De acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos (Ley Nº 27314) y su reglamento la disposición de los suelos contaminados con hidrocarburo deberán ser dispuestos por una EPS-RS registrada y autorizada por la DIGESA.
7. Para la obturación de los sondajes se deberá seguir las recomendaciones dadas en la Guía Ambiental para Actividades de Exploración del Ministerio de Energía y Minas, para los siguientes casos: (i) no se encuentre agua estática, (ii) en caso se encuentre agua estática y (iii) si se encuentra agua artesiana durante las perforaciones
8. Los suelos orgánicos extraídos serán almacenados al costado de las pozas de perforación y en depósitos de top soil, según sea necesario, siendo regados de manera continua a fin de evitar la erosión eólica del material. La que deberá estar cubierta con una cobertura impermeable para evitar la acción de la erosión eólica y hídrica.

En atención a lo señalado en los párrafos precedentes, es de opinión de los suscritos:

- Aprobar la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Villavilane" que se realizará en el periodo de 180 días calendario después de emitida la Resolución Directoral que la aprueba.



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Remitir a la empresa minera El Remanso S.A., el presente Informe y la Resolución Directoral que aprueba la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Villavilane", para su conocimiento y fines.
- Remitir copia del presente Informe a la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central, a fin de dar a conocer el contenido del mismo y sugerir mayor diligencia en el manejo de los expedientes.
- Enviar una copia del presente informe y la Resolución Directoral que éste de origen, a la Dirección General de Minería para fines de fiscalización.

Es cuanto cumplimos con informar a Usted.

Atentamente,

Ing. Luis Alberto Sánchez Arteaga  
Reg. CIP N° 53422

Dra. Ana Quevallata Mamani  
Reg. CAL N° 30407

Lima

06 DIC. 2005

Visto el Informe N° 415-2005/MEM-AAM/AQM/LS y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Villavilane" de la empresa El Remanso S.A., que se realizará en un periodo de 180 días calendario contados desde la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Proyecto, de conformidad con el artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 038-98-EM. **PROSÍGASE** con el trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales

**Resolución Directoral N° 523 -2005-MEM/AAM**

Lima, 07 DIC. 2005

Visto el Informe N° 415-2005-MEM-AAM/AQM/LS recaído en el proveído de fecha 06 DIC. 2005, el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Villavilane" presentado por EL Remanso S.A., que se realizará en las concesiones mineras: "Chianti", "Chianti -01", "Chianti -02" en virtud a lo estipulado en el D.S. N° 038-98-EM. Los titulares del proyecto podrán realizar las actividades de exploración por un periodo de 180 días calendario contados desde la emisión de la presente, los cuales incluyen los trabajos de rehabilitación, contabilizados a partir de la fecha de notificación respectiva a los titulares; **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Minería para efectos de Fiscalización. **Notifíquese a los titulares.**



ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales

**TRANSCRITO A:**

Titular : El Remanso S.A.

Dirección : Jr. Apurímac N° 224, edificio la Encarnación, oficina 311 - Cercado de Lima.